

**DECRETO 57/2020, de 15 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se rechaza el legado de tres fincas en Pinseque.**

En virtud de testamento se ha dispuesto el legado a favor del Gobierno de Aragón de los derechos que correspondían al causante en tres parcelas de la Unidad de Ejecución Sector 5, en Barrio Viñales de Pinseque (Zaragoza).

Se da la circunstancia de que estas fincas ya habían sido ofrecidas en donación por el causante, habiéndose rechazado por no concurrir razones de interés general para que el Gobierno de Aragón asumiera las cargas derivadas de la propiedad de estas fincas según consta en Decreto 29/2018, de 20 de febrero ("Boletín Oficial de Aragón", número 43, de 1 de marzo de 2018).

A la vista del legado se ha emitido nuevo informe técnico según el cual se mantienen las mismas circunstancias que justificaron su rechazo en 2018.

Por cuanto antecede, en virtud de lo previsto en el apartado segundo del artículo 21 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 15 de julio de 2020,

DISPONGO:

Único. Se rechaza el legado dispuesto a favor del Gobierno de Aragón de los solares sitos en Pinseque (Zaragoza), en Barrio Viñuales, parcela 10; 42,3050% de la parcela 11 y parcela 17 de la Unidad de Ejecución Sector 5, dispuesto en la cláusula primera F) del testamento otorgado el día 20 de junio de 2019 ante el Notario con residencia en Zaragoza, D. Vicente Morato Izquierdo (número protocolo 1099), considerando, a la vista de informe técnico de valoración, que no concurren razones de interés general que justifiquen la asunción de los gastos y obligaciones que derivarían de su aceptación.

Zaragoza, 15 de julio de 2020.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**